



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

Epuyén, 21 de noviembre 2007.

ORDENANZA N° 816/07
Adjudicación en Venta

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 , texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, el Expediente N°75838/56IAC-ME y Acumulados, que se relacionan con la superficie aproximada de 300ha ubicadas en parte del Lote 20, Sección J-III y las Ordenanzas Municipales N°506 y N°671;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1063/61 del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural , se otorgó Posesión Provisoria sobre la superficie del visto a la Sucesión Juan PONOLEF, sin mencionar quienes son sus sucesores;

Que en el año 1983, el IAC realizó la mensura de este inmueble quedando registrada bajo Expte. F-043-83 de la Dirección de Catastro e Información Territorial, arrojando una superficie de 243ha 29a 12ca determinada por el Lote 31, Fracción B-20, Sección J-III;

Que en diversas actuaciones realizadas por el IAC se solicitó en varias oportunidades la presentación de la declaratoria de herederos del Sr. Juan Ponolef sin que los ocupantes concretaran dicho pedido;

Que en setiembre de 1997, el expediente de referencia y sus acumulados fueron remitidos por el IAC a este Municipio por ser administrador de las tierras fiscales en su jurisdicción por Leyes Provinciales N°226 y N°3359;

Que la legislación vigente en nuestro ejido en el tratamiento, regulación y adjudicación de tierras fiscales rurales se rige por las Ordenanzas del visto, estableciendo que los permisos precarios anteriores a las mismas deberán adecuarse a ellas;

Que el articulo 15º de la Ordenanza N°98 nos indica que un permiso precario no resulta transmisible a herederos ni co-ocupantes, produciéndose la caducidad del permiso, no obstante la Municipalidad constatará la existencia de co-ocupantes;

Que Asesoría Legal solicita se efectúe la constatación del inmueble a los fines de determinar los reconocimientos que resulten necesarios, quienes resultan reales ocupantes, el carácter de los mismos, como así también la voluntad expresa de ser reconocidos;

Que mediante acta de inspección de fecha 28-08-2006, personal municipal realizó dicha constatación comprobando que la Sra. Aurelia PONOLEF resulta ocupante pacífica del Lote 31, quien ratifica su condición de ocupante con la presentación de la correspondiente solicitud, indicando que reside en la tierra solicitada desde 1983;

Que el inmueble se encuentra libre de deuda en concepto de Derecho de Ocupación;

Que según dictamen legal no existen impedimentos legales para que se dicte el acto administrativo que disponga el reconocimiento como real ocupante a la Sra. Aurelia PONOLEF;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº1063/61IAC.-

Artículo 2º.- Reconocer como real ocupante a la Sra. Aurelia PONOLEF en el inmueble identificado como Lote 31, Fracción B-20 del ejido de Epuyén.-

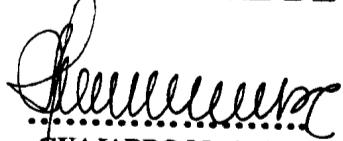
Artículo 3º.- Adjudicar en Venta a la Sra. Aurelia PONOLEF, L.C:Nº1.900.164, argentina, soltera, la superficie de 243ha 29a 12ca determinada por el Lote 31, Fracción B-20, Sección J-III, Ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Chacra 42, Sector 2, Circunscripción 6.-

Artículo 4º.- Fijar el precio de venta de la tierra en Pesos Cuatrocientos por hectárea. En un plazo no mayor de treinta días de notificada de la presente Ordenanza, la adjudicataria deberá consensuar con el Departamento Ejecutivo la forma de pago de la tierra.

Artículo 5º.- Hacer saber a la adjudicataria que: Artículo 4º.- Hacer saber al adjudicatario que: a)Debe abonar anualmente el Impuesto Inmobiliario; b)Se encuentra en vigencia el Código de Planeamiento y Ordenamiento Territorial (Ord. Nº671), que establece los usos y condicionamientos de cada zona, por lo que previo a la ejecución de proyectos se sugiere su consulta.

Artículo 6º.- Regístrese, Notifíquese, Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén Provincia del Chubut
MESA DE ENTRADA
Fecha: <u>27, NOV. 2007</u>

RECIBIDO
(Handwritten signature)